B6774

17 NOV 2008
ESCANEAR

Exp- 156409

Superintendencia de Compañías
10 NOV. 2008
Pamela Ibarra
Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Dra. SONIA MARGARITA CUEVA MORENO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía IGLESIAS TAPIA CIA LTDA, ante usted, comparezco y manifiesto:

Adjunto al presente remito copia de la escritura de cesión de participaciones realizada en la compañía que represento, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

Dra. Sonia Margarita Cueva Moreno
GERENTE GENERAL

OK. RL

Superintendencia de Compañías
10 NOV. 2008
C A U

Cesión registrada
14 Inov 08

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: ANDREA IGLESIAS CUEVA

A FAVOR DE: JORGE IGLESIAS TAPIA

CUANTÍA: U.S.A. $. 600,oo

DI 3 COPIAS K.A.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES diecisiete de septiembre del dos mil ocho, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de cedente la señora ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA, de estado civil casada, por sus propios; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor ingeniero JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA, de estado civil casado con la señora Sonia Margarita Cueva Moreno, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de lasiguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Dr. Fabián E. Solano P.
Quito - Ecuador

suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedente la señora ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor ingeniero JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA, casado. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito, doctor Fabián Solano, el veinte y nueve de mayo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto del mismo año, se constituyó la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., con un capital de MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en mil ochocientas participaciones de un valor de un dólar cada una; b) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, por unanimidad, resolvió dar consentimiento a la señora Andrea Carolina Iglesias Cueva, para la cesión de la totalidad sus participaciones a favor del señor ingeniero Jorge Antonio Iglesias Tapia y aceptarle al mismo como nuevo socio de la compañía, conforme consta del acta respectiva que se agrega como habilitante; c) Se deja constancia de que la cedente adquirió las participaciones materia el presente contrato en su estado civil de soltera. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo resuelto en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, la señora ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA, cede y transfiere a favor del señor ingeniero JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA, seiscientas participaciones de un dólar cada una, que es propietaria en la compañía IGLESIAS TAPIA CIA LTDA, por lo tanto la cedente deja de ser socia de la compañía. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agrega como documentos habilitantes, copia certificada del acta de junta general de socios celebrada el tres de marzo del dos mil ocho. Usted, señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Aníbal Borja Pérez, abogado con matrícula profesional número tres ochocientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SRA. ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA
C.C. 1716687502

ING. JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA
C.C. 1704477823-7

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DR. FABIAN E. SOLANO P.
QUITO - ECUADOR

PETROCOMERCIAL

ANDES GAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de marzo del dos mil ocho, a las 18h00, en el inmueble ubicado en la calle Alonso de Torres No. 260 y James Colnet, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores ANDREA CAROLINA IGLESIAS CUEVA, con un capital de USD 600,00; HÉCTOR ARTURO ORTIZ PATIÑO, con un capital de USD 400,00; EDWIN MARCELO IGLESIAS TAPIA con un capital de USD 400,00; y, VERÓNICA ELIZABETH IGLESIAS TAPIA con un capital de USD 400,00, socios de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo tanto encontrándose presente la totalidad del capital social por unanimidad deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE LA GERENCIA GENERAL Y BALANCE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007;

2.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE UTILIDADES;

3.- RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMOS E HIPOTECA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA.

4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO

Preside la Junta el señor Ingeniero Jorge Antonio Iglesias, Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Dra. Sonia Cueva Moreno, Gerente de la misma. Previamente el señor Presidente dispone que se tome lista a los asistentes, concluida con la misma, la secretaría certifica la asistencia del ciento por ciento del capital social, por lo que el señor Presidente declara instalada la junta con el carácter de universal y acto seguido solicita que se dé lectura al orden del día a tratarse, y por no existir observación alguna se procede a tratar el mismo.

PUNTO UNO.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE LA GERENCIA GENERAL Y BALANCE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2007;

Toma la palabra el señor Presidente de la empresa y manifiesta que todos los socios sabemos que y conocemos que la compañía aún no inicia sus actividades, nos encontramos realizando las obras de infraestructura para la Estación de Servicios, cual es el objeto social de la compañía, por lo tanto la empresa no genera actividad económica alguna y por ende no existe utilidades, conforme consta de los documentos a tratarse en esta Junta, los mismos que oportunamente se puso en conocimiento de todos los socios, por lo tanto, conocen tanto el informe el informe como el balance y se ha permitido convocar a esta junta con el fin de dar cumplimiento a la Ley, Toma la palabra la señorita Carolina Iglesias Cueva y manifiesta : en verdad todos

conocemos la situación de la empresa, por lo tanto está de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente, por lo que mociona que por estar conforme con la realidad de la compañía se apruebe los mismos, moción que es apoyada por los asistentes, por lo que la junta por unanimidad, resuelve aprobar el informe presentado por la señora Gerente y el balance del ejercicio económico del año 2007, aclarando que los administradores no son socios de la compañía.

PUNTO DOS.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE UTILIDADES

El señor Presidente manifiesta: "La compañía no se encuentra operando, por lo tanto de acuerdo con el balance en el ejercicio económico del año 2007 no ha generado utilidad alguna, como consta del balance que se aprobó y la junta debe resolver lo conveniente, por lo que, luego de varias deliberaciones, en razón de no existir utilidad alguna, la junta conoce y resuelve que no existe destino de utilidades

PUNTO TRES.- RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA GERENTE PARA QUE CONTRATE PRÉSTAMOS PARA LA COMPAÑÍA E HIPOTEQUE SUS BIENES.

Al tratar de este punto, el señor Presidente manifiesta que: "Como todos conocen, nos encontramos realizando las gestiones y obras de infraestructura para la Instalación de la bomba de gasolina, objeto de la compañía, hemos adquirido varios inmuebles, y para continuar con las obras, necesitamos de recursos económicos, por lo que se hace necesario recurrir a las instituciones financieras para adquirir préstamos, garantizando con los bienes de la compañía, para cuyo efecto, se necesita la autorización de la junta. Toma la palabra el señor Héctor Ortiz y manifiesta que está de acuerdo con el señor Presidente y para continuar con las obras, a fin de que no se paralicen por falta de recursos económicos, apoya las gestiones que vienen realizando los administradores de la compañía y está de acuerdo con la obtención de préstamos en instituciones financieras con garantía de los bienes de la compañía, por lo que mociona que la junta autorice a la señora gerente para que obtenga los préstamos y grave los bienes de la compañía, moción que es apoyada por los asistentes, por lo que la junta luego de varias deliberaciones, en uso de las facultades consagradas en la Ley de Compañías y en el contrato social, por unanimidad resuelve autorizar a la señora Gerente General, para que gestione y obtenga préstamos en instituciones financieras, grave los bienes de la compañía y suscriba los respectivos contratos y más documentos a favor de los acreedores.

PUNTO CUATRO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el último punto de la sesión es solicitado por pedido de la señorita Andrea Carolina Iglesias Cueva, con el fin de resolver sobre su voluntad de ceder sus participaciones y separarse de la compañía, y oportunamente he ofertado las mismas a los demás socios, pero ninguno de ellos ha mostrado interés en adquirirlas, por lo que solicita a la junta el consentimiento para

PETROCOMERCIAL

ANDES GAS

ceder sus participaciones a favor del Ingeniero Jorge Iglesias Tapia. Toma la palabra el señor Edwin Iglesias Tapia y manifiesta que en lo personal no desea adquirir las participaciones ofertadas y está de acuerdo que el señor Ingeniero Jorge Iglesias Tapia adquiera las mismas, por lo que mociona que la junta de el consentimiento para que la señorita Andrea Carolina Iglesias Cueva, transfiera sus participaciones a favor del Ingeniero Jorge Iglesias Tapia, y se lo admita como nuevo socio de la compañía, moción que es apoyada por el señor Héctor Ortiz, por lo que la Junta, luego de varias deliberaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías , la junta por unanimidad, resuelve dar el consentimiento para que al señorita Andrea Carolina Iglesias Cueva, ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor Ingeniero JORGE ANTONIO IGLESIAS TAPIA y aceptarlo como nuevo socio de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida la misma, se da lectura a la presente acta y por no existir

observación alguna se lo aprueba por unanimidad, firmando para constancia los asistentes.

Siendo las 20h30 se levanta la Junta

Srta. Andrea Iglesias Cueva

Sr. Héctor Ortiz Patiño

Sr. Edwin Marcelo Iglesias Tapia

Sra. Verónica Iglesias Tapia

Ing. Jorge Iglesias Tapia

Dra. Sonia Cueva Moreno

Certifico que la presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la compañía. Quito, a 12 de Septiembre del 2008.

LA SECRETARIA.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga ANDREA IGLESIAS CUEVA a favor de JORGE IGLESIAS TAPIA, firmada y sellada en Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil ocho.- **RAZÓN DE MARGINACIÓN**.- Al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil seis, ante el suscrito Notario, tomé nota de la presente cesión de participaciones que otorgan ANDREA IGLESIAS CUEVA a favor de JORGE IGLESIAS TAPIA. Quito, diecisiete de septiembre del dos mil ocho.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2005** de REGISTRO MERCANTIL de dos de agosto de dos mil seis, a fs.1744, tomo 137, correspondiente a la compañia **"IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR QUITO
RAGS

ng